

Oferta de Empleo Público 2018

CUERPO/CATEGORÍA: Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ESCALA/ESPECIALIDAD: Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

TURNO: Libre Estabilización

CONVOCATORIA: BOA 05/06/2020

CLAVE CONVOCATORIA: 20/0020

EJERCICIOS: Primero y Tercero.

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS ESTABILIZACIÓN

PRIMER EJERCICIO

09/06/2021

PRIMER TEMA: El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, y fines. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Planeamiento general de acuerdo a la normativa aragonesa. Régimen urbanístico simplificado.

SEGUNDO TEMA: La política regional de la Unión Europea. Actuales instrumentos comunitarios. La política europea de transporte. El espacio único europeo de transporte. Las redes transeuropeas de transportes. Las nuevas orientaciones comunitarias para el desarrollo de las RTE-T. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La red de transportes en Aragón.

TERCER TEMA: Estudios y proyectos de carreteras. Contratos del sector público aplicados a la obra. Preparación del contrato.

TERCER EJERCICIO

16/09/2021

1. Se ha de dimensionar el firme de un nuevo proyecto en la carretera A-1512, entre los p.k. 60,000 y 65,000. Dicho tramo discurre entre las localidades de Noguera de Albarracín y Orihuela del Tremedal, a través del Puerto de Orihuela que está situado a una altura sobre el nivel del mar entre los 1.600 y los 1.660 metros. La futura carretera tendrá 7,00 metros de ancha.

La estación de aforos nº 753 nos ha dado los siguientes datos:

AÑO	AFORO	% PESADOS
2013	124	6
2014	108	5
2015	138	6
2016	193	7
2017	148	6

La explanada mejorada de proyecto será la EX – 3. El período de duración del firme se estima en 20 años en el proyecto.

Utilizando las recomendaciones de dimensionamiento de firmes de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2011, establecer cuáles pueden ser las secciones de firme para este tramo de carretera, y de ellas determinar cuál es la más económica, sabiendo que:

- Existe una cantera que fabrica zahorra artificial, que está situada a 40 Km del comienzo de la obra.
- Dicha zahorra artificial tiene una densidad de 2,20 T/m³.
- Los costes de extendido, regado y compactado de la zahorra artificial son de 0,30 €/m²
- El riego de imprimación requiere una dotación de 1.50 Kg / m², de emulsión ECI.
- El precio de la emulsión ECI es de 520 €/T y su densidad es 0,95 T/m³
- Existe una gravera de donde se puede extraer un suelo seleccionado apto para obtener un suelo – cemento a 10 Km del comienzo de la obra, y que dicho suelo tiene una densidad de 2,00 T/m³
- El coste de transporte de áridos se ha calculado a un valor de 0,05 €/TKm.
- El precio de la tonelada de mezcla bituminosa en capa de rodadura es de 50 €, extendida y compactada, sin betún.

- La densidad de la mezcla bituminosa es de $2,45 \text{ T/m}^3$, una vez compactada.
- El precio del betún es de 550€ /T .
- La planta fija de mezcla bituminosa en caliente está situada a 65 Km del comienzo de la obra.
- La cantidad de betún en la mezcla es del 5 %.
- Los costes de extendido, regado y compactado del suelo – cemento son de $0,05 \text{ € /m}^2$
- El precio del cemento es de 75 €/T .
- La proporción del cemento en el suelo – cemento es del 4 %.
- El canon de extracción del suelo es de 1€ /m^3
- La extracción y carga del suelo tiene un coste aproximado de $0,50 \text{ €/m}^3$

2. En el procedimiento de licitación que se está llevando a cabo por el Departamento competente del Gobierno de Aragón en materia de carreteras, de conformidad con los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico respecto a un contrato para el tratamiento de márgenes y mejora del drenaje en la red de carreteras autonómicas de Aragón, cuyo valor estimado es de 256.000€, y con distintas empresas que desean licitar, la empresa A, que aún no ha presentado propuesta, no está conforme con uno de los criterios recogidos en los pliegos, como es la aplicación de la experiencia del equipo técnico para la ejecución del contrato como criterio de adjudicación, al señalar que en la memoria justificativa no se hace alusión a dicho requerimiento para entender que es procedente el citado criterio de valoración, por lo que en todo caso considera que debería ser un criterio de solvencia.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 23 de septiembre de 2021, en el que se indicaba la forma en que los interesados podían acceder a los documentos contractuales.

En base a todo lo expuesto se plantean las siguientes cuestiones:

- a) Señale qué tipo de contrato es, y si son recurribles los pliegos y por qué. En el supuesto que así fuera, señale qué tipo de recurso procedería y órgano competente para resolverlo; lugar de presentación del recurso y actuaciones que la empresa A debe realizar para ello, así como la fecha del último día de impugnación.

En el supuesto en que la empresa A hubiera presentado ya su oferta de licitación ¿qué plazo tendría para impugnar dichos pliegos?

En el supuesto que la empresa A antes de recurrir argumentara suficientemente ante el órgano de competente para resolver el recurso, que la continuación del procedimiento de licitación manteniendo la aplicación de la experiencia del equipo técnico para la ejecución del contrato como criterio de adjudicación, le fuera a producir perjuicios ¿podría exigir al órgano tramitador del contrato alguna actuación para evitarlo?

- b) ¿Estaría legitimada la empresa A para impugnar los pliegos?, en caso afirmativo, señale específicamente cual podría ser el motivo de la legitimación.
- c) Indique el órgano que debe resolver el recurso en cuestión, y exponga de forma general cuál sería la tramitación del procedimiento para la resolución del recurso, el sentido y plazo del silencio administrativo.
- 3. En la actualidad la gestión del abastecimiento de agua potable de un conjunto de pequeños municipios de Aragón se está llevando a cabo por medio de una Mancomunidad. Con objeto de mejorar la eficiencia del servicio público prestado y de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, se pretende que la Comarca en la que se integran la totalidad de los municipios de dicha Mancomunidad se haga cargo de la prestación del servicio.**

Debido al deterioro de las infraestructuras de abastecimiento de la Mancomunidad, el Plan aragonés de Abastecimiento urbano desarrollado en cumplimiento de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, recoge la ejecución de una nueva infraestructura de aducción de interés comarcal con objeto de permitir el ahorro de los recursos hídricos tras la delegación de la prestación del servicio a la Comarca.

- a) Para planificar la infraestructura requerida se encomienda a la Ingeniera de Caminos aspirante, el predimensionamiento de las instalaciones necesarias siguientes:
- Diámetro nominal de la tubería (diámetro comercial).
 - Potencia del bombeo (en kW) suponiendo que se diseña una única bomba de tipo centrífugo.

A partir de los siguientes datos de partida:

- Población abastecida: 20.000 habitante.
- Dotación: a justificar por el/la aspirante.

- Altura geométrica a salvar: 50 m.
 - Material tubería: Fundición dúctil (a efectos de adoptar el valor de la rugosidad de la tubería que el aspirante considere adecuado para el cálculo de las pérdidas uniformes. Se despreciarán las pérdidas localizadas).
 - Longitud de impulsión: 1.500 m. entre un depósito de aspiración y un depósito de regulación al que llega el caudal bombeado que se encuentran ambos a presión atmosférica.
 - El bombeo de la totalidad del caudal diario calculado se concentrará en el periodo considerado como valle a efectos de tarificación eléctrica.
 - Rendimiento: de acuerdo con el criterio de la aspirante.
- b) Describir de forma esquemática los sucesivos elementos del proceso de potabilización por el que pasará el agua bruta en la Estación de Tratamiento de Agua Potable requerida en cabecera.
- c) Predimensionar el diámetro del emisario de saneamiento (adoptar una sección circular de hormigón armado) necesario para conducir el vertido a la depuradora suponiendo una caudal punta de cálculo de 2,5 m³/s y una pendiente del 0,5%.

4. Elaboración de unas Directrices Especiales de Paisaje.

1. Teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón y el Convenio Europeo del Paisaje, determinar cuál sería el fundamento jurídico para la elaboración de una Directriz Especial de Paisaje y la estructura básica (al menos a nivel de capítulos y subcapítulos) que debería contener la misma.
2. Considerando la actual coyuntura de desarrollo socioeconómico ¿Cuáles serían las actividades específicas cuyos efectos sobre la transformación del paisaje deberían ser analizadas con mayor profundidad en la Directriz y que aspectos de las mismas se deberían de considerar?
3. Una de las transformaciones más importantes que en la actualidad está teniendo el paisaje tiene su causa en la implantación de parques eólicos y fotovoltaicos. Utilizando la información disponible en los Mapas de Paisaje de Aragón describir qué tipo de estrategias y/o normas se podrían incluir en la Directriz del Paisaje con la finalidad de integrar o compensar las afecciones por la pérdida de calidad que estas actividades ocasionan sobre el paisaje.

4. A la hora de abordar el tratamiento del paisaje periurbano, describir cuáles serían las afecciones más frecuentes que habría que tener en cuenta para establecer estrategias y/o normas de integración o de diseño en función de las diferentes tipologías de asentamientos que se puedan considerar en relación al paisaje en el que se ubican.

5. A semejanza de los tipos de paisaje descritos en los Mapas de Paisaje de Aragón, aplicables a los espacios abiertos, realizar una propuesta de cuáles serían los tipos de paisajes en el medio urbano que podrían considerarse en unas Directrices del Paisaje para su regulación. Se entiende por medio urbano el que se definiría como el ocupado por el suelo urbanizado según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- 5. Una vez que ha superado el proceso selectivo ha sido destinada a la Subdirección de Urbanismo de Teruel. En la próxima Ponencia Técnica de Urbanismo va a ser la ponente del expediente de Modificación puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Gea de Albarracín**

Gea de Albarracín es una pintoresca localidad del sur de la provincia de Teruel, situada en la travesía de la carretera autonómica A-1512 que lo conecta con la autovía A-23 y la capital de la provincia, de la que dista 26 km, y la localidad de Albarracín de la que dista 10 km. Está tan sólo a 12 km del aeropuerto de Teruel-Caudé y a unos 15 km de la Plataforma Logística PLATEA.

Situado sobre una ladera en la margen izquierda del río Guadalaviar (denominado Turia a partir de Teruel), tiene cierto atractivo turístico y sus callejuelas estrechas, que reflejan su pasado morisco, conforman un recoleto casco urbano. Contribuyen a ello dos edificios barrocos de cierto interés, la iglesia de San Bernardo y el Convento de la Virgen del Carmen del que destacan su claustro y sus aleros, y especialmente los restos del Acueducto Romano de Albarracín a Cella calificado como Bien de Interés Cultural que discurre al norte del caserío.

Su población de derecho según el Padrón Municipal de 2020 es de 370 habitantes y la tendencia es decreciente como puede verse en la siguiente tabla:

1960	1970	1981	1991	2001	2011	2020
913	722	560	501	431	410	370

El municipio ejerce sus competencias urbanísticas mediante un Plan General de Ordenación Urbana sujeto al Régimen Urbanístico Simplificado contemplado en la legislación urbanística autonómica. La clasificación del suelo viene reflejada en los planos de propuesta y es la siguiente:

CLASE DE SUELO	CATEGORIA	SUPERFICIE (M2)
URBANO	CONSOLIDADO	278.517
	NO CONSOLIDADO	12.328
NO URBANIZABLE	GENÉRICO	13.113.400
	GENÉRICO (ZONA BORDE)	92.761
	ESPECIAL	44.029.700

El suelo urbano consolidado está prácticamente colmatado por la edificación. El número total de viviendas es de 437 de las que 166 son vivienda habitual, 215 segunda residencia y las 56 restantes están vacías y en situación de abandono.

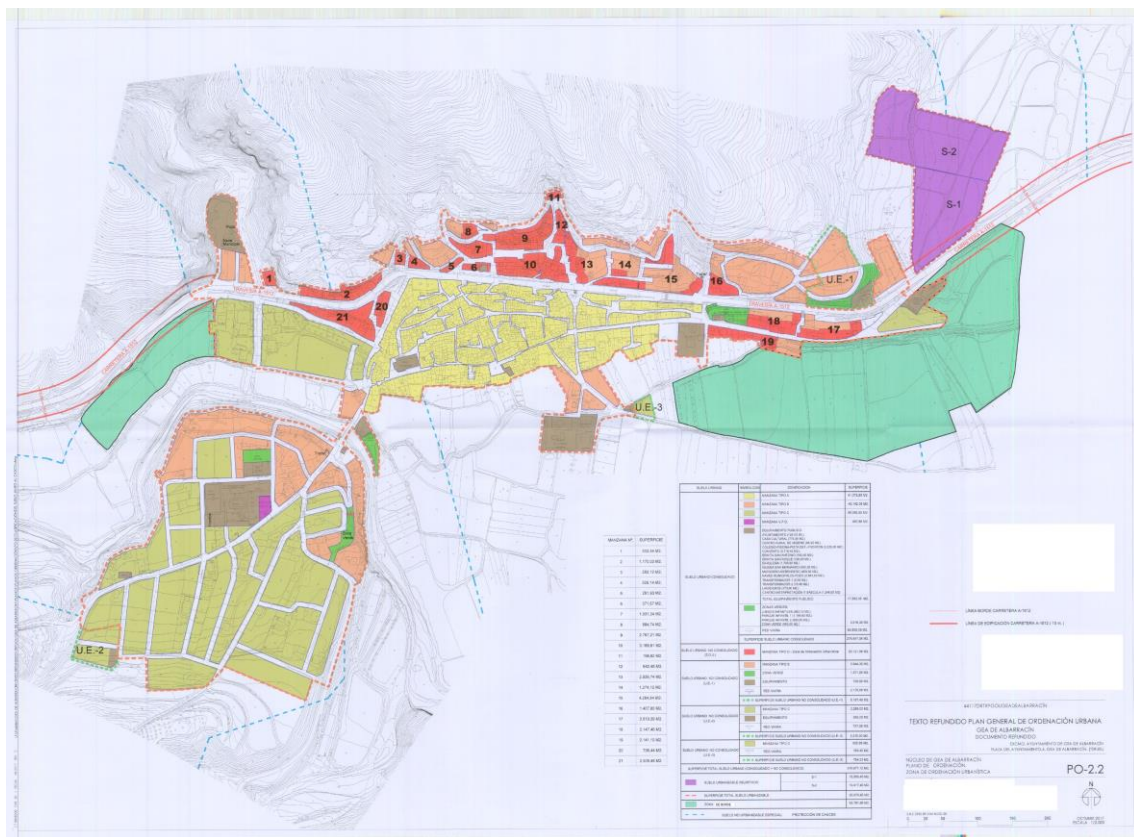
En el suelo urbano no consolidado, se definieron tres unidades de ejecución con una capacidad residencial total de 41 viviendas. Aunque en 2006 había grandes perspectivas para su desarrollo por la iniciativa privada, la realidad es que a día de la fecha ni siquiera se ha iniciado su gestión.

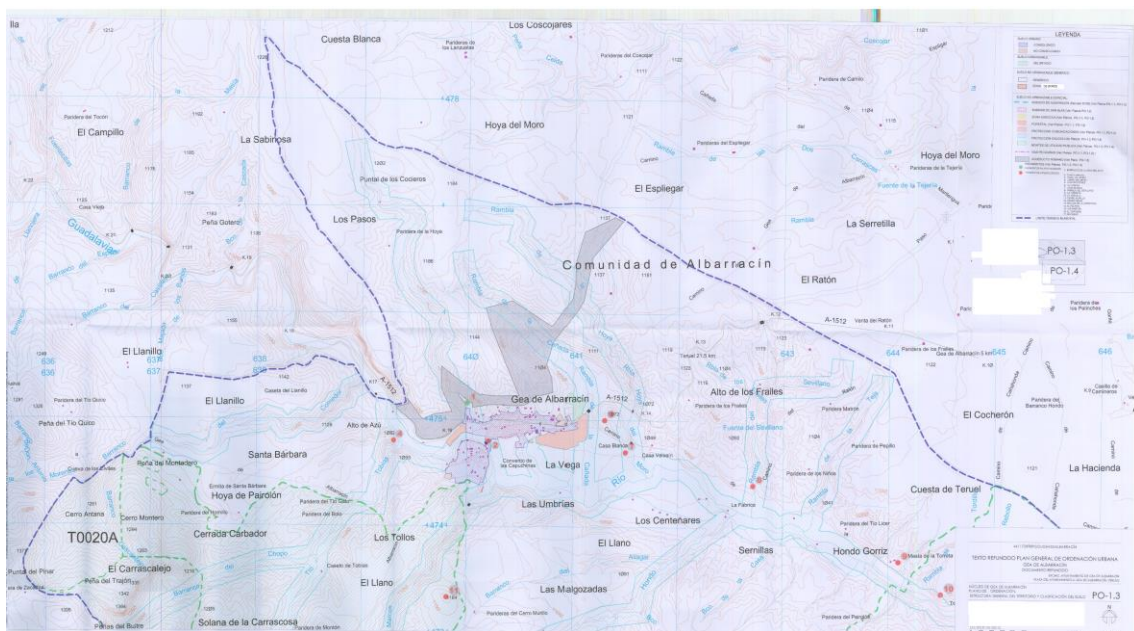
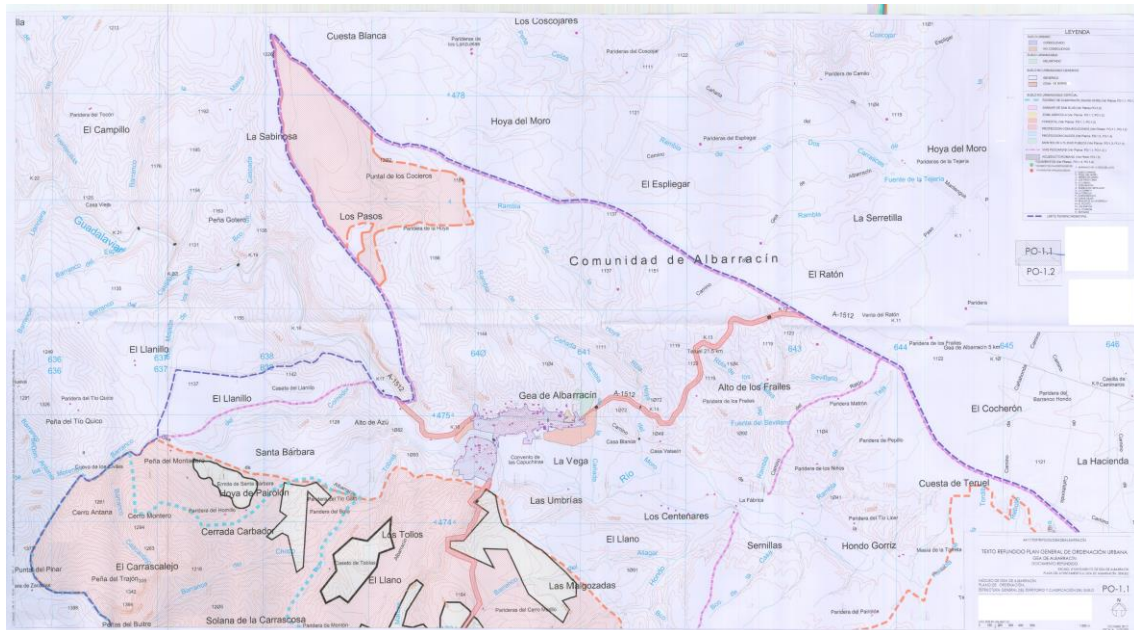
En este contexto, el Ayuntamiento plantea en el expediente de modificación la creación de un sector de suelo urbanizable delimitado de uso característico residencial sobre terrenos municipales, actualmente clasificados como suelo no urbanizable genérico, que distan 90 m de cauce público, con una superficie de 26.647 m², con una edificabilidad bruta de 0,50 m²/m² y una densidad máxima de 30 viviendas por hectárea, para poder hacer frente a la posible demanda de vivienda en el municipio.

En base a todo lo expuesto se plantean las siguientes cuestiones:

- Describa brevemente procedimiento de tramitación de este expediente de modificación puntual de planeamiento hasta que recaiga la aprobación definitiva del mismo, si procede.
- A la vista de la propuesta realizada y la clasificación de suelo vigente, como buena experta en urbanismo, repara de inmediato que hay un aspecto de la modificación que condiciona de forma irreversible su propuesta. ¿Podría proponer la aprobación definitiva del expediente?
- ¿Qué modificaciones habría que introducir en la clasificación o el régimen de usos del planeamiento vigente para que el sentido de su propuesta pudiera ser la aprobación definitiva?
- En cualquier caso, ¿Cabría la categorización del suelo urbanizable como no delimitado?
- En el caso de que hubiera sido la técnica redactora de la modificación ¿cómo habría justificado la necesidad y conveniencia de la misma?

- En todas las cuestiones planteadas deberá argumentar de forma suficiente la respuesta.





Calendario laboral 2021

 Fiesta nacional/ Aragón
 Fiesta local en Zaragoza capital
 Fiesta local en Huesca capital
 Fiesta local en Teruel capital

Enero

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Julio

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	